

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD PARA UNA ORDEN EX PARTE DE RETENCIÓN DE INGRESOS (SIN NOTIFICACIÓN)

DEFINICIONES:

El/la “acreedor/a” es la persona o agencia que tiene el derecho de recibir pagos de manutención.

La “parte obligada” es la persona a la que se le ha ordenado hacer pagos de manutención.

*En todas estas instrucciones se utilizarán los términos “patrono”, “salarios” y “cheque de salarios”. Sin embargo, esta Solicitud para Orden de Retención de Ingresos Ex Parte (sin notificación) también podrá usarse en situaciones en las que una persona esté solicitando una retención de **otro dinero** de la parte obligada, **como en el caso de premios de la lotería o compensación legal por accidentes de trabajo.***

COMPLETE ESTE FORMULARIO PARA SOLICITAR UNA ORDEN EX PARTE DE RETENCIÓN DE INGRESOS SI:

- *Usted es el/la acreedor/a y hay una orden de Arizona que establece una obligación de manutención o una obligación de manutención de cónyuge (pensión alimenticia), incluyéndose los montos vencidos,*

O

- *Usted es la parte obligada y desea iniciar una retención de salarios voluntaria.*

PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO Y PRESENTAR LA SOLICITUD, USTED NECESITARÁ:

- *Información de la Orden o de las Órdenes que desea hacer cumplir.*
- *Adjuntar a la solicitud una copia certificada de la Orden que establece la obligación de manutención, si dicha orden se emitió en un condado de Arizona que no sea el condado donde va a presentar esta solicitud.*
- *Adjuntar a la solicitud una copia certificada de la orden más reciente que requiera el pago de montos vencidos, si dicha orden se emitió en un condado de Arizona que no sea el condado donde va a presentar esta solicitud.*

NOTA: *Estos formularios no son pertinentes si su orden de manutención no es de Arizona. En ese caso, sería conveniente que se comunicara con la agencia estatal a cargo de hacer cumplir la manutención de menores del lugar donde se presentó su orden, la agencia del Departamento de seguridad económica a cargo de hacer cumplir la manutención de menores, en Arizona, o un abogado particular con relación al cumplimiento.*

SIGA ESTAS INSTRUCCIONES:

- **ESCRIBA A MÁQUINA O A MANO CUIDADOSAMENTE CON LETRA DE IMPRENTA EN TINTA NEGRA.**
 - *Haga corresponder cada paso numerado en las instrucciones con el artículo en el formulario adjunto que tenga el mismo número.*
1. *Escriba a máquina o a mano con letra de imprenta el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que está presentando la solicitud. Incluya su número de **ATLAS** si su caso es un caso de título IV-D. (Un abogado que esté presentando la solicitud también deberá indicar el nombre de la persona a la que está representando y su número de inscripción en el colegio de abogados del estado.)*
 2. *Escriba a máquina o a mano con letra de imprenta el nombre de la persona que aparece como Peticionante en la orden de manutención. Escriba a máquina o a mano con letra de imprenta el nombre de la persona que aparece como demandadota en la orden de manutención.*
 3. *Si la orden que estableció la manutención se emitió en un condado que no sea en el que está presentando esta solicitud, deje este punto en blanco. Si la orden se emitió en el condado en el que está presentando esta solicitud, anote el número de caso que aparece en la orden de manutención.*
 4. *Escriba a máquina o a mano con letra de imprenta la fecha de la orden del tribunal de Arizona más reciente que establezca o modifique los pagos de manutención de menor ido manutención de cónyuge.*
 5. *Escriba a máquina o a mano con letra de imprenta el nombre de la parte obligada (la persona a la que se le ha ordenado hacer pagos).*
 6. *Escriba o imprimir el nombre del Tribunal que establece la obligación de asistencia.*
 7. *Escriba o imprimir el nombre del condado y del Estado donde se encuentra el Tribunal.*
 8. *Escriba la cantidad mensual de la orden de manutención que usted quiere hacer cumplir con esta una orden de retención.*
 9. *Marque la casilla de cada declaración que sea cierta.*
 10. *Escriba la fecha y firme la petición para declarar al Tribunal que, bajo pena de perjurio, la información que ha proporcionada es veraz y correcta. Si usted representa a una agencia, indique el nombre de la agencia.*

UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO ESTE FORMULARIO:

- *Presentar la petición en la Secretaría del Tribunal Superior. Hay una tasa de inscripción para este proceso. Compruebe con el Tribunal de la Corte para el importe de la tarifa actual en el archivo. Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.*
- *Puede haber gastos adicionales, entre ellas un importante aspecto de si esta es la primera vez que se han presentado ponencias en este caso. Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.. Usted puede presentar su solicitud en cualquiera de las siguientes ubicaciones:*

Clerk of the Superior Court
Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

Clerk of the Superior Court
Southeast Court Facility
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Clerk of the Superior Court
Northeast Court Facility
18380 North 20th Street
Phoenix, Arizona 85032

Clerk of the Superior Court
Northwest Court Facility
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

- *Si una de las partes está usando los servicios de manutención de menores de la **División a cargo de hacer cumplir la manutención de menores (DCSE por su nombre en inglés)** (este caso tiene un número de Atlas), será necesario enviar por correo una copia de la Solicitud y una copia de la Orden de asignación a:*

**Attorney General, Child Support Enforcement,
P.O. Box 6123, Site Code 775C,
Phoenix, AZ 85005.**

- *Si la petición es concedida, una fuente de ingresos para retención se publicará y el secretario judicial, para la retención de los ingresos del deudor del empleador. El deudor se enviará por correo una copia de la Orden de la Corte. El deudor tendrá derecho a presentar una solicitud de audiencia para oponerse a las medidas cautelares para retener los ingresos.*